

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1335-09-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 494-09-D-FCA (Expediente Nº 140757) recibido el 26 de noviembre de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Nº 130-09-CF-FCA, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Mg. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resoluciones Nºs 889-04-R, 185-05-R, 009-06-R y 090-2008-R de fechas 19 de octubre de 2004, 14 de marzo de 2005, 11 de enero de 2006, y 31 de enero de 2008, se encargó y designó, respectivamente, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas al profesor asociado a dedicación exclusiva Econ. JORGE ARÍSTIDES CHÁVEZ BALLENA, por los períodos comprendidos del 27 de julio al 31 de diciembre de 2004, del 03 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 26 de octubre de 2005, del 27 de octubre de 2005 al 26 de octubre de 2007, y del 27 de octubre de 2007 al 26 de octubre de 2009, sucesivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite las Resoluciones Nºs 029-09-D-FCA y 130-09-CF-FCA, proponiendo encargar como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a tiempo completo Mg. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA, a partir del 27 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en relación a la encargatura, establece que es el encargo temporal, excepcional y fundamentado que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de servidor y que en ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 313-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de noviembre de 2009; a los Informes N°s 2468-2009-UPEP/OPLA, 081-2009-UR-OPLA y Proveído N° 1570-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de diciembre de 2009; al Informe N° 750-2009-AL y Proveído N° 934-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de diciembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas** al profesor Mg. **VICTOR HUGO DURAN HERRERA**, a partir del 27 de octubre al hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; IIFCA; OAL; OAGRA;

cc. OCI; OPLA; OGA, OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.